



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004  
(Febrero 8 de 2022)**

**Por medio de la cual se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR en el Liceo San Rafael, para el año 2022 y disposiciones de fechas institucionales para el desarrollo del PEI.**

El suscrito Rector del Liceo San Rafael, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075/2015, la Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, Resolución No. 201950101005 del 21 de octubre de 2019. Aprobado para que ofrezca sus servicios de Educación Formal en los niveles de Pre-escolar, grados Pre-jardín, Jardín, y Transición, Básica del Ciclo Primaria Grados 1° a 5°, Básica Ciclo Secundaria Grados 6° a 9° y Media Académica Grados 10° y 11° de la Educación Formal Regular, según Resolución Número 13620 de 28 de octubre de 2011, la que homologa la Aprobación de Estudios a la Licencia de Funcionamiento Definitiva a la Institución de Educación Formal denominada LICEO SAN RAFAEL y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del M.E.N, y la Secretaría de Educación de Medellín.
2. Que según lo dispuesto en la Ley 115, artículo 86, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprende como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico.
3. Que el MEN, incorporó una semana de receso en octubre, en la semana anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América.
4. Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 los establecimientos, deben dedicar un día en la semana de desarrollo Institucional para una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".
5. Que por medio de la Resolución No. 2021060095525 del 19 de octubre de 2021, se expidió el calendario académico general para el año 2022 en los establecimientos educativos de Medellín.
6. Que es tarea de las Instituciones Educativas impartir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar, fortaleciendo la educación en la paz y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la responsabilidad democrática y la valoración de la diferencia.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar el Calendario Académico siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, con una duración de 40 semanas exigidas por la Ley 115/94 ya que se tiene una jornada escolar amplia.

**Artículo Segundo:** Para dar cumplimiento al artículo primero, la hora clase será de 50 minutos teniendo en cuenta la Básica Primaria, la Básica Secundaria y la Media Académica, dos





descansos de 30 minutos y orientación de grupo de 30 minutos, de lunes a jueves. El día viernes la orientación de grupo es de 45 minutos.

**Artículo Tercero:** El año lectivo iniciará el martes 18 de enero y terminará el viernes 25 de noviembre con 40 semanas que se distribuyen así:

### Calendario Académico

PERIODO	INICIA	TERMINA
I	17 de enero	25 de marzo
II	28 de marzo	8 de abril
<b>Semana Santa</b>	11 de abril	15 de abril
II	18 de abril	10 de junio
III	5 de julio	9 de septiembre
IV	12 de septiembre	7 de octubre
<b>Semana Institucional</b>	10 de octubre	14 octubre
IV	18 de septiembre	25 de noviembre

### Artículo Cuarto: Actividades de Desarrollo Institucional:

Son las semanas, que se dedican al trabajo de planeación, programación o ejecución de actividades de interés general institucional con los docentes así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
12 de enero	15 de enero	Una (1) semana	4 semanas
11 de abril	15 de abril	Una (1) semana (Semana Santa)	
10 de octubre	14 de octubre	Una (1) semana	
22 de noviembre	25 de noviembre	Una (1) semana	1 semana

**Artículo Quinto: Receso estudiantil.** En las instituciones educativas, los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
31 de diciembre de 2021	14 de enero de 2022	Dos (2) semana	12 semanas
11 de abril	15 de abril	Una (1) semana (Semana Santa)	
13 de Junio	01 de Julio	Tres (3) semanas	
10 de octubre	14 de Octubre	Una (1) semana	
28 de Noviembre	31 diciembre	Cinco (5) semanas	

**Artículo Sexto:** Vacaciones de docentes y directivos docentes así:





VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
31 de diciembre de 2022	6 de enero de 2023	Una (1) semana
13 de junio	01 de julio	Tres (3) semanas
01 de diciembre	23 de diciembre	Cuatro (4) semanas

**Artículo Séptimo: Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones.**

**Parágrafo Primero:** Como un apoyo a lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, todas las instituciones educativas de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrarán el 18 de marzo de 2022, el “**DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR**”, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz y democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de los valores.

**Parágrafo Segundo:** Se realizará la semana de la Convivencia en el periodo comprendido entre el 17 y 21 de octubre de 2022, para lo cual se convocará a los Directores de Núcleo a su programación dentro del núcleo, los cuales deberán ser reportadas a la Dirección Técnica de la Prestación del Servicio Educativo.

**Parágrafo Tercero:** La semana institucional se desarrollará del 26 de septiembre al 30 de septiembre, con actividades lúdicas, recreativas y culturales, muestras de las experiencias significativas por áreas, finalizando con la celebración del día de la familia Lisarista.

**Parágrafo Cuarto:** En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual Medellín celebra su aniversario de fundación, las instituciones educativas, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 08 días del mes de febrero del año 2022.

Para constancia firma,

**PBRO. JORGE JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALLEGO**  
c.c 71.676.744 de Medellín (Antioquia)  
Rector

